

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA**

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 37/2010

Ref.: Disponer receso en el Consejo Directivo Central de la ANEP, entre el 3 y el 28 de enero de 2011 inclusive, por los que se sugiere a los funcionarios gozar las licencias reglamentarias en dicho período.-

Acta N° 80, Res. N° 110

Exp. N° 1-7089/10

Fecha : 24/11/10

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 37/2010

Por la presente Circular N° 37/2010, se comunica la Resolución N° 110, Acta N° 80, de fecha 24 de noviembre de 2010, que se transcribe a continuación:

VISTO: La necesidad de organizar el usufructo de la licencia anual reglamentaria de los funcionarios del Organismo;

CONSIDERANDO: I) Que se entiende pertinente disponer receso entre el 3 y el 28 de enero 2011 inclusive, con el objetivo de contar con la mayoría del personal en sus respectivos lugares de trabajo a partir del mes de febrero;

II) Que asimismo corresponde organizar el usufructo de licencias anuales del ejercicio 2008, que caducan el 31 de diciembre del corriente;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

1) Disponer que la licencia anual reglamentaria correspondiente al ejercicio 2008 y que caduca el 31 de diciembre del corriente, serán usufructuadas en el mes de diciembre, cuidando de no afectar el Servicio.

2) Disponer receso en este Consejo Directivo entre el 3 y el 28 de enero 2011 inclusive, por lo que se sugiere a los funcionarios gozar las licencias reglamentarias en dicho período.

3) Establecer que deberán dejarse guardias mínimas en las oficinas administrativas del Organismo, con el objetivo de asegurar su funcionamiento.

4) Disponer que no quedan comprendidas dentro de esta resolución las tareas que realizan las dependencias de las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Económico Financiera e Infraestructura y la Auditoría Interna General.

5) Encomendar a la Dirección Sectorial de Recursos Humanos, las respectivas acciones para el efectivo cumplimiento de lo dispuesto.

6) Encomendar a la Secretaría de Relaciones Públicas la difusión de lo dispuesto.

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Gabriela ALMIRATI SAIBENE
Secretaria General